



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

11 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**382**

**VISTO:** El Expte. N° 5.659-M17(I)-S-17, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita se realice una Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"Red de Gas Natural"** en el marco del Proyecto Barrio San Expedito, que se llevará a cabo conforme Convenio N° 107/2016 suscripto entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el Servicio Jurídico Municipal encuadra la realización de la aludida obra, en el marco de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12;

**Que**, como ya se manifestó, el trámite que nos ocupa tiene su origen en el Convenio Específico citado en el Visto del presente Decreto, suscripto con el objeto de ejecutar obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario a desarrollarse en el Barrio San Expedito y Ampliación Barrio San Expedito ubicado en nuestra jurisdicción municipal y, para cumplir con dicho Objeto, la Secretaría de Vivienda y Hábitat asigna el monto de \$ 3.135.548.- (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho), conforme lo estipulado en el citado Convenio;

**Que** a fs. 192 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 3.135.341.- (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno) y, continuando con el procedimiento licitatorio, a fs. 193/277 agrega Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 30/2017 y tiene por objeto la Instalación de Red de Gas Natural Barrio San Expedito – Yerba Buena y, con respecto a dicho Pliego, a fs. 278 expresa: *"Aclaremos que los planos de la presente Licitación serán adjuntados posteriormente ya que aún no recibimos los mismos corregidos por GASNOR"*;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 284 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA N° 30/2017"**, en fecha y hora que determine dicha oficina, para la ejecución de la obra: **Red de Gas Natural – Barrio San Expedito – Yerba Buena**, conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.135.341.- (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno), de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 5.659-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

111... Tucumán  
DECRETO: **382**

**11 JUL 2017**

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y además deberá instrumentar lo necesario para adjuntar al Pliego aprobado en el Artículo que antecede, los Planos de obra pertinentes, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS	

G.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA